

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8106

**AUTORIA: PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL.-**

VISTO:

El Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en el Año 2016 se conmemora el “Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”, proclamada en San Miguel de Tucumán el 9 de Julio de 1816;

Que en la precitada fecha el Congreso de Tucumán reunido en Sesión, presidida por el Diputado Juan Francisco Narciso de LAPRIDA y tras arduas deliberaciones, resolvió considerar como primer punto el tema de la libertad e independencia de las Provincias Unidas del Rio de la Plata;

Que en esa gloriosa gesta los diputados, por unanimidad, aclamaron la Independencia de las Provincias Unidas en Sud América de la dominación de los Reyes de España y su metrópoli;

Que la Declaración de la Independencia fue un acto soberano colectivo, donde se trazaron los primeros lineamientos para proyectar un país independiente;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de Abril de 2016, según consta en el Acta N° 1463, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales, obrante a fs. 4 del Legajo N° 048/16 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8106

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: ESTABLECER que a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y hasta el 31 de Diciembre de 2016, toda documentación oficial y Normas sancionadas por el Concejo Deliberante, así como Resoluciones dictada por el Intendente Municipal, deberán incluir en el encabezado de su formato de estilo protocolar la leyenda “**2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina**”, todo de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 27 de Abril de 2016, según consta en Acta N° 1463.-

ARTICULO 2º: REMITIR copia de la presente Norma al Ejecutivo Municipal, para conocimiento del señor Intendente.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 28 ABRIL 2016.-

**Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**Fdo. PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**